



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 68/22.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE a partir al 01 de Marzo de 2022 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 12.5% (doce y medio por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Octubre de 2021, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 161.250,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 130.270,00.-
Secretaria de Salud	\$ 86.100,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 86.100,00.-
Categoría 23	\$ 81.790,00.-
Categoría 22	\$ 75.486,00.-
Categoría 21	\$ 73.258,00.-
Categoría 20	\$ 67.934,00.-
Categoría 19	\$ 65.642,00.-
Categoría 18	\$ 62.606,00.-
Categoría 17	\$ 61.152,00.-
Categoría 16	\$ 60.274,00.-
Categoría 15	\$ 59.310,00.-
Categoría 14	\$ 58.308,00.-
Categoría 13	\$ 57.375,00.-
Categoría 12	\$ 56.509,00.-
Categoría 11	\$ 55.633,00.-
Categoría 10	\$ 54.735,00.-
Categoría 9	\$ 53.767,00.-
Categoría 8	\$ 51.423,00.-
Categoría 7	\$ 51.304,00.-
Categoría 6	\$ 50.096,00.-
Categoría 5	\$ 49.372,00.-
Categoría 4	\$ 48.543,00.-
Categoría 3	\$ 48.224,00.-
Categoría 2	\$ 47.284,00.-
Categoría 1	\$ 43.780,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 1.990,00.-
2º Categoría	\$ 1.680,00.-
3º Categoría	\$ 1.360,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 49/543/22 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.-